

ACUERDO No. 54
(28 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba el Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en especial las consagradas en los numerales 1, 9 y 20 del artículo 21, y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional con la Resolución 005128 del 23 de febrero de 2026 y promulgado mediante el Decreto No. 177 del 10 de marzo de 2026 del Consejo de Fundadores de la Universidad consagra la participación amplia y democrática de la comunidad universitaria tomasina como un elemento fundamental de su direccionamiento estratégico, estructura y dinámica organizacional, consolidando la naturaleza multicampus de la Institución.

Que, en el marco de la estrategia multicampus y en concordancia con el Estatuto Orgánico vigente, resulta imperativo integrar y actualizar las disposiciones reglamentarias sobre la participación de la comunidad tomasina, con el fin de unificar los criterios de elección de los representantes ante los Cuerpos Colegiados de la Universidad.

Que, es función del Consejo Superior, ejercer la potestad reglamentaria del Estatuto Orgánico para la cumplida ejecución de sus disposiciones, como lo determina el artículo 21, numeral 1 del Estatuto Orgánico.

Que, es función del Consejo Superior, aprobar, en última instancia, los Reglamentos Multicampus así como la estructura orgánica de la Universidad, según lo establecido en el artículo 21, numeral 9 del Estatuto Orgánico.

Que, es función del Consejo Superior, reglamentar las elecciones de cuerpos colegiados, de conformidad con el artículo 21, numeral 21 del Estatuto Orgánico.

Que, la Secretaria General, en sesión del Consejo Superior celebrada el 27 de agosto de 2026, presentó para aprobación la propuesta de Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados; la



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS

cual fue aprobada por este órgano colegiado tras el correspondiente análisis y deliberación de sus integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados, cuyo texto íntegro se anexa al presente Acuerdo y forma parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia del presente acuerdo se remitirá, por Secretaría General, al Rector General y de la Sede Principal Bogotá, a los Vicerrectores Generales, así como a los Rectores y Vicerrectores Seccionales, Directores de División, Decanos y Directores de Comunicación de la Universidad, con el fin de realizar la debida socialización con la comunidad universitaria, así como la publicación de este acuerdo en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo No. 30 del 25 de agosto de 2022, la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024, el Acuerdo No. 37 del 30 de septiembre de 2024 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo Superior



Fr. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

La Secretaria

Lina Marcela Camargo Martínez